## Anexo

## Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TIBA.

Remuneración por Conexión:

| Por cada salida de 500 kV:            | \$ 56.340,549 por hora      | Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta Con Quinientos Cuarenta y<br>Nueve Milésimas por hora |
|---------------------------------------|-----------------------------|---|
| Por cada salida de 132 kV o 66 kV:    | \$ 45.074,871 por hora      | Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Cuatro Con Ochocientos Setenta y Un<br>Milésimas por hora        |
| Por transformador de rebaje dedicado: | \$ 360,663 por hora por MVA | Pesos Trescientos Sesenta Con Seiscientos Sesenta y Tres Milésimas por hora por MVA                   |
| Por equipo de reactivo:               | \$ 360,663 por hora por MVA | Pesos Trescientos Sesenta Con Seiscientos Sesenta y Tres Milésimas por hora<br>por MVA                |



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| Número: |  |
|---------|--|

Referencia: EX-2025-43421532- -APN-SD#ENRE; Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TIBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.